

Acta de Directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 19:20 horas se reúne el Directorio de **Cablevisión Holding S.A.** (la “Sociedad”). Se encuentran presentes en la sede social el Presidente, Dr. Ignacio R. Driollet, el Vicepresidente, Dr. Ignacio J.M. Sáenz Valiente, los Directores titulares Sres. Lucio A. Pagliaro y Antonio R. Aranda, y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Pablo San Martín. Asimismo, en los términos de lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social participan por videoteleconferencia Directores titulares, Sras. Marcela Noble Herrera, Marcia L. Magnosto, Sres. Nelson D. Pozzoli, Alan Whamond y Sebastián Salaber y Gonzalo Blaquier, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Guillermo Gonzalez Rosas y Lorenzo Calcagno. Habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente, Ignacio R. Driollet, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: 1) **Consideración de los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados Intermedios al 30 de septiembre de 2025.** Manifiesta el Sr. Presidente que, habiendo puesto a disposición de los Sres. Directores con la debida anticipación los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados intermedios al 30 de septiembre de 2025 corresponde que este Directorio considere: a) los referidos Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados Intermedios al 30 de septiembre de 2025- destacando que fueron confeccionados de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a las Resoluciones Técnicas N° 26 y N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas- y, b) la reseña informativa preparada de conformidad a las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”). Asimismo, somete a consideración de los Directores la información adicional a las Notas a los estados financieros requerida por la CNV y por el Reglamento del listado de Bolsas y Mercados Argentinos (en adelante “BYMA”). El Sr. Presidente deja constancia que los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados Intermedios que se someten a consideración fueron confeccionados por la Gerencia de la Sociedad, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera -“NIIF”- y, en particular las políticas contables descriptas en la nota 3 a los Estados Financieros Consolidados y en la nota 2 a los Estados Financieros Individuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. Al 30 de septiembre de 2025, indica el Dr. Driollet, se han medido a valor razonable ciertas inversiones corrientes con los mismos criterios detallados en la nota 3.f) a los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, razón por la cual se recomendó su lectura en forma conjunta. En virtud de lo expuesto y no habiendo los Directores formulado observación alguna, mociona y vota para que este Directorio apruebe los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados intermedios al 30 de septiembre

de 2025 de modo que sean presentados ante BYMA y CNV. Sometida la moción a votación, luego de un breve intercambio de preguntas y respuestas, se aprueban por unanimidad los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados intermedios al 30 de septiembre de 2025, así como también la reseña informativa que fuera elaborada de conformidad a la normativa vigente y la información adicional a las Notas a los estados financieros requerida por la CNV y por el Reglamento del listado de BYMA dejándose constancia que, los mencionados Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados Intermedios al 30 de septiembre de 2025, así como la reseña informativa se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances de la Sociedad. Seguidamente, participando de la presente la totalidad de los directores de la Sociedad y atento la publicación del Hecho Relevante subido hoy temprano por la subsidiaria de la Sociedad, Telecom Argentina S.A. ("Telecom") el Sr. Presidente mociona concretamente incorporar el siguiente punto del orden del día: Cobro de Dividendos de la Subsidiaria Telecom. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. En virtud de ello, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: **2) Cobro de Dividendos de la Subsidiaria Telecom.** Explica el Sr. Presidente que, tal como es de conocimiento de los Sres. Directores presentes, los accionistas de la Sociedad resolvieron en Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de abril del corriente año, delegar facultades en el Directorio para que goce de flexibilidad a fin de decidir eventualmente la desafectación total o parcial de la Reserva por Resultados Ilíquidos para distribuir dividendos en efectivo o en especie o en cualquier combinación de ambas opciones, por el monto de distribución que le corresponda cobrar a la Sociedad como resultado de la distribución de dividendos de la subsidiaria Telecom -en caso que así lo resolviese el Directorio de Telecom - abonándose en efectivo, en caso que se resolviese pagar en especie, las fracciones que pudieran corresponder y hasta el 31 de diciembre de 2025. Continúa diciendo el Sr. Presidente que hoy por la mañana Telecom publicó un hecho relevante en virtud del cual comunicó la decisión de su Directorio de desafectar parcialmente su "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" por la suma de \$220.482.202.397 y, realizar una distribución de dividendos: i) en especie mediante la distribución a sus accionistas de Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 09/07/2030 (Código de especie: GD30 – ISIN US040114HS26) (los "Bonos Globales 2030") en cartera de su propiedad, por un valor nominal de US\$197.788.498, a una relación de US\$0,091837117 valor nominal de Bonos Globales 2030 por cada acción de Telecom a ser puestos a disposición en forma inmediata y con acreditación por intermedio de Caja de Valores S.A. en los casos correspondientes el

día 14 de noviembre de 2025 y, ii).- en efectivo por la suma de \$29.359.176.779 a ser puestos a disposición el 25 de noviembre de 2025, a una relación de \$13,632047274 por cada acción de Telecom dejando constancia que dicha distribución de dividendos en efectivo se aplicará mayormente al recupero del importe pagado por Telecom en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales (según artículo sin número a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificaciones), correspondiente al ejercicio fiscal 2024. No obstante ello, y teniendo en consideración que las normativas de exterior y cambios en virtud de las cuales Telecom accede en forma diaria al Mercado Único y Libre de Cambios, no sufrieron modificaciones sustanciales desde el año pasado a la fecha, la Sociedad deberá esperar tal como lo hiciera el año pasado, para poder utilizar la liquidez para pagar dividendos a sus accionistas. El Sr. Presidente solicita a la Sra. Samantha Olivieri recuerde a los Sres. Directores las disposiciones a las que hiciera referencia. Explica la Sra. Olivieri que desde la fecha de pago de dividendos de Telecom, en cumplimiento del punto 3.16.3.7 de las normas de Exterior y Cambio (última modificación Com A 8226 del 11/04/2025), para que Telecom no pierda el acceso automático al MULC, cada vez que acceda al mismo desde la fecha de pago y por los 90 días subsiguientes, debe adjuntar una Declaración Jurada de las personas físicas o jurídicas que ejercen sobre ella una relación de control- tal como se la define en el punto 3.16.3.3 de la citada normativa- en la que, entre otros compromisos y declaraciones, dichas personas deben declarar que “en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días anteriores” no han “entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos (...) a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, (...), salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios”. En consecuencia, la Sociedad no podría distribuir dividendos a sus accionistas hasta transcurrido el plazo de 90 días posteriores al pago efectuado por Telecom sin perjudicar a la misma, quien como señalase el Sr. Presidente, accede continuamente al MULC para realizar pagos a proveedores de bienes y servicios y a acreedores por deuda financiera; ya que debería solicitar autorización al BCRA por cada operación a realizar durante ese plazo lo que tornaría inviable su operatoria de comercio exterior. En virtud de ello, continúa diciendo la Sra. Olivieri, dado que el plazo culmina el 24 de febrero de 2026 y la delegación de facultades en este Directorio vence el 31 de diciembre de este año, este Directorio podrá convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para que los mismos resuelvan la desafectación de la reserva y dispongan el pago de los dividendos sin perjudicar a su subsidiaria correspondiendo realizar el pago a partir del 24 de febrero de 2026. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve por unanimidad, en cumplimiento de la normativa aplicable y para no perjudicar

el acceso al MULC de su subsidiaria Telecom, no ejercer las facultades delegadas por los accionistas para desafectar la Reserva por Resultados Ilíquidos durante el período de 90 días fijado reglamentariamente y oportunamente convocar a Asamblea Extraordinaria para efectuar el pago a partir del 24 de febrero de 2026 comunicando dicha circunstancia al mercado mediante la publicación de un hecho relevante. Finalmente y previo a dar por finalizado el acto el Sr. Driollet le cede la palabra al representante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. San Martin, quien deja expresa constancia: i) que han participado por videoteleconferencia los Directores, las Sras. Marcela Noble Herrera y Marcia L. Magnetto, y los Sres. Nelson D. Pozzoli, Alan Whamond y Sebastián Salaber y Gonzalo Blaquier; ii) del cumplimiento de la totalidad de las disposiciones estatutarias y legales correspondientes y, iii) de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión. No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 19:40 horas.

Firmantes:

Directores: Ignacio R. Driollet, Ignacio J.M. Sáenz Valiente, Lucio A. Pagliaro y Antonio R. Aranda.

Síndico: Pablo San Martin.